

ACTA N° 2.389

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día siete de diciembre del año dos mil cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll, y los Sres. Ministros Dr. Héctor Tievas, Dr. Eduardo Manuel Hang, Dra. Arminda del Carmen Colman, y Dr. Carlos Gerardo González, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º)** N° 616/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede a la Dra. Josefina Alcira Pérez, autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 26 y 27 de noviembre del año en curso completándose con los últimos viernes y sábados de marzo a agosto del año 2005, para asistir al Posgrado de “Especialización Teórico-Práctico de Derecho Procesal Civil y Penal”, conforme lo normado en el art. 56º del RIAJ, con cargo de oportuna justificación. **2º)** N° 618/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se justifica las inasistencias incurridas por el agente Hector Sergio Serrano, desde el 10 al 22 de noviembre del año en curso, en merito a lo normado por el art. 53º Bis del RIAJ. **3º)** N° 620/04 –Sec. Gob. Sup.- Por la que se deja sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 566/04, en virtud de lo normado por el art. 27 inc. b) del RIAJ. **4º)** N° 627/04 –Sec. Gob. Sup.- Por la que se autoriza a la agente Norma Ester Torres a que se ausente de sus funciones desde el 13 al 15 de diciembre del año en curso, en mérito a lo dispuesto en el art. 53 Bis del R.I.A.J. **5º)** N° 628/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza a la agente Rosa Mercedes Luque, a ausentarse de sus funciones los días 06 y 07 de diciembre del año en curso, en virtud de lo dispuesto en el art. 53 Bis del RIAJ. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Sr. Juez de Menores –Dr. Carlos Maria Miers- s/ Pedido: Visto la Nota de fecha 01-12-04, en virtud de la cual el mencionado Magistrado solicita se deje sin efecto la Resolución N° 196/04, por la que se dispone el traslado del Psicólogo del Juzgado de Menores a la Dirección Médica de este Poder Judicial. **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado. **TERCERO:** Sr. Juez de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo –Dr. Juan Ramón Saettone- s/ Pedido: Visto la Nota N° 12242/04 en virtud de la cual solicita prórroga para el dictado de la sentencia en los autos caratulados: “Blanco Antonio Alberto c/ El Emporio S.R.L. s/ Acción Común”, Expte. N°113-F° 252-Año 1999. **ACORDARON:** Conceder veinte (20) días de plazo para dictar sentencia en los autos mencionados. **CUARTO:** Agente Juan Daniel Monzón s/ Denuncia: Visto el Sumario de Prevención de fecha 01-12-04 de la Comisaría Primera –Guardia Prevención- de la Policía de la Provincia de Formosa elevado por la Dra.

Arminda del Carmen Colman –Ministro responsable del Área de Seguridad-, en virtud de la cual se pone en conocimiento la denuncia realizada por el agente Sr. Monzón quien habría sido objeto de lesiones por otro agente de éste Poder Judicial; atento al hecho expuesto y ante la eventual configuración de inconductas administrativas. **ACORDARON:** Realizar una sumaria información a cargo del Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Carmelo Toddone. **QUINTO:** Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional de la 3ra. Circunscripción Judicial –Las Lomitas- Dr. Ramón Alberto Sala s/ Pedido: Visto la nota de fecha 30-11-04 presentada por el mencionado Magistrado, en virtud de la cual solicita se le prorrogue el usufructo de la compensatoria de feria invernal, la cual obedece al cúmulo de tareas que soporta el juzgado a su cargo. **ACORDARON:** Atendiendo a las especiales razones de servicio invocadas, motivados en la vacancia prolongada del titular del Juzgado Civil –hoy ya superado-, autorizase como se solicita, debiendo usufructuar los días adeudados antes del 30 de abril de 2005. **SEXTO:** Agentes del S.A.F. Eusebio Ayala y Jose Luis Ramírez s/ Pedido: Visto las Notas Nros.1211/04 y 1212/04 en virtud de las cuales los mencionados agentes solicitan se les otorgue el beneficio de “Suplemento por falla de Caja”, conforme art.5° inc.b del Dto.Ley 780/79. **ACORDARON:** Atento a lo solicitado, e informe de la Directora del S.A.F., hágase lugar a lo solicitado, a partir de la fecha de las respectivas solicitudes. **SÉPTIMO:** Dras.Judith Sosa Lozina, María C. Córdoba de Paniagua, Martha O. Neffen de Linares, María Eugenia García Nardi, Alejandra Alucin y Beatriz Zanín, alumnas del Posgrado en Magistratura” s/ Pedido: Visto la nota presentada por las mencionadas funcionarias en virtud de la cual solicitan se le subsidie el costo mensual de la matrícula que abonan para el cursado de la carrera del Posgrado en Magistratura que se dicta en la Universidad Nacional de Rosario. **ACORDARON:** De conformidad al informe del S.A.F., respecto a la inexistencia de partidas presupuestarias para el fin solicitado, hágase saber que resulta imposible acceder a lo requerido. **OCTAVO:** Autoridades de Feria: Visto la nómina de Autoridades que se desempeñaran en la Feria Judicial Invernal Año 2004 en las tres Circunscripciones Judiciales. **ACORDARON:** Aprobar el cronograma de autoridades de feria presentada por Secretaría de Gobierno, el cual pasa a formar parte del presente Acuerdo, como anexo al mismo. **NOVENO:** Habilitación del Juzgado de Paz de Herradura: Visto los términos del art.5° de la Ley Orgánica Judicial, Acordadas Nros. 2.366 Pto.13; 2.377 Pto.7° y el informe del Responsable del Área de Infraestructura, dando cuenta que se han completado los trabajos de acondicionamiento del inmueble recientemente alquilado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Herradura, corresponde disponer las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento; que siendo atribución de este Superior Tribunal de Justicia, la designación del Juez de Paz (art.169 de la Constitución Provincial), y

atendiendo a los antecedentes, trayectoria y correcto desempeño de la Dra. Graciela Maricel Oviedo de Duré, quien hasta la fecha ha estado a cargo del Juzgado de Paz de Pirané, resulta procedente disponer su traslado a la nueva dependencia, facultándose a Presidencia a disponer la fecha efectiva de asunción del cargo, por tratarse de un Juzgado nuevo, la cual estará supeditada a la culminación de las tareas de organización de la oficina que estarán a cargo de la Magistrada. Que asimismo, y en función de la vacante que deja el traslado antes dispuesto y atendiendo al correcto desempeño que se ha observado en el ejercicio de cargo similar por parte del Dr. Julio Raúl Mauriño quien actualmente es titular del Juzgado de Paz de Villa General Guemes, resulta pertinente disponer su traslado a la ciudad de Pirane, como Juez de Paz de dicha localidad. Por todo ello, **ACORDARON:** 1. Designar por el período constitucional a la Dra. Graciela Maricel Oviedo, D.N.I. N° 18.582.133, como Juez de Paz de Herradura. 2. Encomendar a la Magistrada designada la organización de la dependencia, con el objeto de que pueda asumir jurisdicción el próximo 1 de Febrero de 2005. 3. Trasladar, a partir del quinto día de su notificación, al Sr. Juez de Paz, Dr. Julio Raúl Mauriño, D.N.I. 21.565.094, al Juzgado de Paz de Pirane. 4. Facultar a Presidencia a adoptar las medidas administrativas y de superintendencia necesarias para dotar a la nueva dependencia de todos los elementos materiales y recursos humanos necesarios para su funcionamiento..**DECIMO:** Designación de Juez de Paz de Villa General Guemes: Que en el punto precedente del presente Acuerdo, se ha dispuesto el traslado del actual Juez de Paz de Villa General Guemes, Dr. Julio Raúl Mauriño, a la Ciudad de Pirané, para hacerse cargo del Juzgado de Paz que allí funciona. Que siendo así, y con el objeto de no dilatar la cobertura de la vacante que se produce en la primera de las localidades nombradas, resulta pertinente, en atención a la atribución conferida a este Superior Tribunal de Justicia por el artículo 169 de la Constitución Provincial, disponer la designación correspondiente. Que para tal fin, y teniendo en cuenta que el Abogado Néstor Luis Dellagnolo, titular del DNI 20.101.285, egresado de la Universidad Nacional del Nordeste el 27 de Noviembre de 1995 y con actual desempeño en el Juzgado de Paz de Pirané, ha venido demostrando idoneidad para la función, habiéndose ya en su momento postulado para el cargo de Juez de Paz de Villa General Güemes. **ACORDARON:** Designar, por el periodo constitucional al Abogado Néstor Luis Dellagnolo, titular del DNI 20.101.285, como Juez de Paz de Villa General Güemes. Disponer que el mismo se haga cargo de sus funciones a partir del 1° de febrero de 2005, previo juramento de rigor, en la oportunidad que disponga Presidencia. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

Acuerdo 2389

Categoría: Acuerdos

Publicado: Viernes, 23 Abril 2010 09:28
